

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Add.º 037.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros....	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 18 de noviembre de 1949 por el que se aprueba la anexión total del término municipal de Barajas al de Madrid.

El Ayuntamiento de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, aprobatorio de la redacción oficial de la Ley de Bases de veinticinco de noviembre de mil novecientos suarenta y cuatro para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, acordó, en sesión de veinte de febrero del pasado año, la anexión total a su término municipal del de Barajas, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente, no sólo los preceptos del indicado Decreto, sino también los aplicables al caso de la vigente ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se aprueba la anexión total del término municipal de Barajas al de Madrid.

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de diciembre.)

(G. C.—5.294)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 3.ª

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se traslada a este Gobierno Civil una Orden del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, de 27 de septiembre pasado, que dice así:

«De conformidad con el artículo 4.º del Reglamento de 20 de octubre de 1938, dictado para aplicación del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares y su sexta disposición transitoria, se implantó por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1939 un régi-

men especial para concesión del Subsidio Familiar a los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, estableciéndose así una unidad de criterio en esta materia respecto del personal indicado. — Al regularse por Decreto de 22 de julio de 1948 un concepto más restringido de funcionario, empleado y obrero del Estado a efectos de aplicación del Subsidio Familiar, pudiera darse lugar a cierto confusiónismo en cuanto al personal dependiente de las Corporaciones provinciales o municipales en relación con el aludido régimen social, no sólo por lo que respecta a la rama general, sino también, y más concretamente, en relación con la agropecuaria.—Por esta causa, y ante la conveniencia de establecer normas concretas que eviten tales situaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º Todos los productores al servicio de Diputaciones, Cabildos o Ayuntamientos deberán en principio cobrar el Subsidio con cargo a la Corporación respectiva, la cual trimestralmente remitirá a la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión relación nominal de los subsidiados que han disfrutado del beneficio legal con cargo a la misma, expresando el número consignado en el Libro de la Familia, las cantidades satisfechas y los meses a que se refieren.

2.º No obstante lo anterior, cuando se trate de obreros que realicen actividades consideradas como agrícolas, pecuarias o forestales, de acuerdo con esta legislación especial, deberán ser incluidos en la rama agropecuaria, con arreglo a la Orden de 3 de febrero de 1949, siempre además que las Corporaciones satisfagan al Estado el recargo para cuotas de Seguros sociales sobre las Contribuciones territoriales.»

Y en cumplimiento de lo ordenado se publica la presente Circular para conocimiento y exacta ejecución de lo dispuesto por las Corporaciones locales de esta provincia.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.297)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por los Excmos. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 4 de noviembre último y el 7 del actual, respectivamente, la propuesta formulada por la Inspección General de los Servicios Técnicos para el retranqueo de la edificación a

40 metros en la prolongación de la avenida del General Mola, entre la segunda transversal y la plaza circular, con arreglo a las condiciones fijadas en el informe de la citada Inspección de fecha 12 de septiembre próximo pasado y al plano de abril último suscrito por el Arquitecto municipal de la sexta Zona, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón queda expuesto al público, pudiéndose interponer, por cuantos se crean perjudicados por el referido acuerdo, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas reclamaciones se presentarán en el Registro general de esta Secretaría.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—15.035)

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIO

Por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1949 y con las modificaciones introducidas por la primera en 30 de noviembre y por el segundo en 7 de diciembre del mismo año, de conformidad con el Ministerio de la Gobernación, por el presente se anuncia concurso-oposición para proveer 70 plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, con arreglo a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid del día 19 del corriente mes de diciembre, en lo que aquel anuncio no se halle modificado por éste y que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español, varón, mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años el día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.
- No haber sido castigado con

sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Acompañar el título de Licenciado o Doctor en Medicina, o el resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo, o certificación acreditativa de tener aprobados todos los estudios necesarios para obtener aquel título.

Para tomar posesión del cargo de Médico supernumerario será preciso presentar el título de Licenciado o Doctor en Medicina o el resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores, del recibo de haber satisfecho 50 pesetas en concepto de derechos de examen y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios, que no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», serán cuatro, según se detalla en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid a que se ha hecho referencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—15.043)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

SERVICIO DE CALIFICACION Y VALORACION DE ACEITES

(Campana 1949-1950)

La Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 17 de octubre último, por la que se regula la campaña aceitera 1949-1950, establece que los precios de los aceites se regulen por su calidad.

Esta Jefatura, con la finalidad de determinar a productores, almacenistas y

público el precio que deba aplicarse a las partidas de aceite que se produzcan o adquieran en la presente campaña, de acuerdo con la citada disposición, realizará en sus laboratorios las determinaciones necesarias para calificarlas con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Aceites producidos en la provincia de Madrid.—Las muestras correspondientes a productores o almacenistas de origen será analizadas, clasificadas y valoradas, librándose certificación acreditativa de los resultados.

La toma de muestras se hará por esta Jefatura con la asistencia, a ser posible, de las representaciones de comprador y vendedor, por triplicado, en frascos de vidrio de unos 60 centímetros cúbicos de capacidad, debidamente lacrados y etiquetados, levantándose acta que suscribirán las representaciones que intervengan, y en las que se harán constar las circunstancias de la toma y la cantidad de aceite de que se compone la partida a la que la muestra representa. En casos especiales de urgencia representará a esta Jefatura en la toma de muestras la Alcaldía correspondiente.

Una muestra y un ejemplar del acta se guardarán en la Alcaldía por si los interesados desean practicar el análisis contradictorio, y las dos muestras, con sus actas, se remitirán a esta Jefatura, una para el análisis y otra se destinará al análisis arbitral, si a ello hubiera lugar.

2.^a Ventas entre almacenistas de origen y destino o entre éstos y detallistas.—Cualquiera que sea la procedencia del aceite, esta Jefatura certificará las calidades y valorará las muestras que se remitan.

La toma de muestras se hará como en el caso anterior, interviniendo esta Jefatura con las representaciones de comprador y vendedor y, a falta de ellos, por la Jefatura únicamente.

3.^a Venta de detallistas a público.—Independientemente de la acción oficial, cualquier consumidor puede acudir a esta Jefatura en solicitud de que se le califique el aceite que le sirvan los detallistas, presentando muestra de unos 30 centímetros cúbicos de capacidad. La Jefatura librará en este caso un boletín de análisis informativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—5.333)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 25 de octubre de 1949 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Ayuntamiento: Meco.—Límite máximo señalado: 4.406,00 pesetas.—20 por 100 por aumento: 881,20.—Nuevo límite máximo: 5.287,20 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.289)

Con fecha 25 de octubre de 1949 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda,

a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento: Pinto.—Cupo definitivo: 64.529,52 pesetas.—Cantidad anticipada: 48.397,28.—Diferencias a librar: 16.132,24 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento expresado, el cual podrá interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación en este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo, se hará saber al Ayuntamiento que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.290)

Con fecha 25 de octubre de 1949 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Ayuntamiento: Meco.—Límite máximo: 4.406,00 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.291)

Con fecha 25 de octubre de 1949 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Ayuntamiento: Anchuelo.—Cupo definitivo: 2.067,19 pesetas.—Cantidad anticipada: 1.550,40.—Diferencia a librar: 516,79 pesetas.

Ayuntamiento: Santorcaz.—Cupo definitivo: 12.219,36 pesetas.—Cantidad anticipada: 9.164,48.—Diferencia a librar: 3.054,88 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, según autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.292)

Con fecha 25 de octubre de 1949 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provin-

cia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Ayuntamiento: Galapagar.—Cupo definitivo: 2.742,73 pesetas.—Cantidad anticipada: 3.995,46.—Diferencia a compensar: 1.252,73 pesetas.

Ayuntamiento: Sevilla la Nueva.—Cantidad anticipada: 3.771,52 pesetas.—Diferencia a compensar: 3.771,52 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, según autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.293)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de enero de 1950:

Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100, 317,54 pesetas.

Harina de centeno 75 por 100, 297,11 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, pesetas 162,68.

Harina de trigo canje otras provincias, 173,75 pesetas.

Harina de centeno canje 75 por 100, 159,67 pesetas.

Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, 308,04 pesetas.

Harina de centeno 75 por 100, 293,06 pesetas.

Harina de trigo canje 90 por 100, pesetas 153,37.

Harina de centeno canje 75 por 100, 159,67 pesetas.

Estos precios se entienden en fábrica, por quintal métrico y sin envase.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—5.332)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión del día 15 de los corrientes, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de alineaciones y ordenanzas de la zona comprendida entre la carretera de Aragón y el arroyo del Cañero, redactado por la Dirección Técnica.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el Proyecto en estas oficinas durante las horas hábiles y formular las observaciones que consideren pertinentes a su derecho durante el indicado plazo, dirigiéndose por escrito al Ilmo. señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, núm. 42, planta quinta.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—5.298) (O.—15.042)

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión del día 15 de los corrientes, se somete a información pública por tér-

mino de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de alineaciones y ordenanzas de las manzanas recayentes a la prolongación de la avenida del Doctor Esquerdo y el nuevo acceso de Valencia, redactado por la Dirección Técnica.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el Proyecto en estas oficinas durante las horas hábiles y formular las observaciones que consideren pertinentes a su derecho durante el indicado plazo, dirigiéndose por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, núm. 42, planta quinta.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—5.299) (O.—15.041)

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión del día 15 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación de alineaciones en la zona comprendida entre las calles de Tomás Esteban, Gregorio Sanz, Ramón y Cajal, Norberto y Luis López, del Puente de Vallecas, motivada por los expedientes incoados por don Antonio Aguirre Andrés y don Antonio Peralta Laviña, propietarios de solares situados en la calle de Vicenta Martínez.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el Proyecto en estas oficinas durante las horas hábiles y formular las observaciones que consideren pertinentes a su derecho durante el indicado plazo, dirigiéndose por escrito al Ilmo. señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, núm. 42, quinta planta.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—5.300) (O.—15.040)

Universidad de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras

ANUNCIO

OPOSICIONES A PROFESORES ADJUNTOS DE LENGUA ARABE

(Plazas números 12 y 13)

Los señores aspirantes a Profesores adjuntos para cubrir las Auxiliares números 12 y 13, que comprenden las materias de «Lengua y Literatura árabes» (Cuat. 1 y 2); «Lengua y Literatura árabes» (Cuat. 3 y 4); «Lengua árabe» (Cuat. 5 y 6); «Lengua árabe» (Cuat. 7); «Historia del Oriente y Occidente musulmán» (Cuat. 7 y 8); «Historia de la literatura árabe clásica» (Cuat. 8); «Literatura arábigo-española» (Cuat. 9 y 10); «Filología arábigo-española» (Cuat. 9); «Instituciones de Derecho islámico» (Cuat. 9); «Historia de la ciencia islámica» (Cuat. 10), y «El Islam contemporáneo» (Cuat. 10), correspondientes a la Sección de Filología Semítica, deberán presentarse a verificar los ejercicios correspondientes el día trece de enero de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, en el Instituto «Miguel Asín» (Escuela de Estudios Árabes), calle de San Vicente, 60.

El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, desde el día 29 del corriente mes de diciembre, o sea quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 19 de diciembre de 1949.—El Catedrático - Secretario, Bernardo Alemany.

(G. C.—5.302)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 25 de octubre de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anti-

cipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Ajalvir	20.604,14	15.453,10	3.863,27
Alamo (El)	11.324,05	8.493,03	2.123,26
Alcobendas	11.148,76	8.361,57	2.090,39
Alcorcón	18.382,29	13.786,72	3.446,68
Aldea del Fresno	14.659,00	10.994,25	2.748,56
Ambite	12.448,37	9.336,28	2.334,07
Anchuelo	2.067,19	1.550,39	387,60
Arganda del Rey	62.208,67	46.656,51	11.664,13
Barajas	52.195,00	39.146,25	9.786,56
Batres	45,00	33,75	8,44
Belmonte de Tajo	12.000,00	9.000,00	2.250,00
Boadilla del Monte	10.556,57	7.917,43	1.979,36
Boalo (El)	2.496,66	1.872,49	468,12
Brea de Tajo	9.294,55	6.970,91	1.742,73
Brunete	13.434,28	10.075,71	2.518,93
Buitrago de Lozoya	6.498,00	4.873,59	1.218,38
Cabanillas de la Sierra	1.422,30	1.066,73	266,68
Cadalso de los Vidrios	55.195,10	41.396,33	10.349,08
Camarma de Esteruelas	14.428,54	10.821,40	2.705,35
Campo Real	7.276,93	5.457,70	1.364,42
Carabaña	52.407,94	39.305,95	9.826,49
Casarrubuelos	15.017,05	11.262,79	2.815,70
Cenicientos	50.880,05	38.160,04	9.540,01
Ciempozuelos	92.126,79	60.095,09	17.273,77
Cobeña	9.197,05	6.897,79	1.724,45
Collado Villalba	22.750,00	17.062,50	4.265,62
Colmenar de Oreja	219.989,80	164.992,35	41.248,09
Colmenarejo	146,00	109,50	27,37
Corpa	4.000,00	3.000,00	750,00
Coslada	997,77	748,33	187,08
Cubas	16.337,27	12.252,95	3.063,24
Chapinería	2.007,08	1.505,31	376,33
Chinchón	174.677,30	131.007,97	32.751,99
Daganzo	17.093,37	12.820,03	3.205,01
Estremera	28.800,00	21.600,00	5.400,00
Fresnedillas	1.079,91	809,93	202,48
Fresno de Torote	15.265,86	11.449,40	2.862,35
Fuenlabrada	37.240,99	27.930,74	6.982,69
Fuente el Saz	6.927,22	5.195,42	1.298,86
Fuentidueña	46.600,00	34.200,00	8.550,00
Galapagar	5.327,27	3.995,45	998,86
Garganta de los Montes	6.285,20	4.713,90	1.178,48
Gargantilla de Lozoya	9.329,82	6.997,36	1.749,34
Griñón	14.740,15	11.055,11	2.763,78
Hortaleza	14.637,22	10.977,91	2.744,48
Loeches	4.525,97	3.394,48	848,62
Majadahonda	5.250,00	3.937,50	984,37
Meco	5.287,20	3.965,40	991,35
Mejorada del Campo	21.261,60	15.946,20	3.986,55
El Molar	47.631,64	35.723,73	8.930,03
Moraleja de Enmedio	17.750,00	13.312,50	3.328,12
Morata de Tajuña	92.057,70	69.043,27	17.260,82
Móstoles	20.697,60	15.523,20	3.880,80
Navalafuente	1.242,00	931,50	232,88
Navalagamella	14.700,00	11.025,00	2.756,25
Navalcarnero	55.138,32	41.353,74	10.338,44
Nava del Rey	2.748,30	2.061,23	515,31
Navarredonda	6.101,36	4.576,02	1.144,00
Nuevo Baztán	9.647,66	7.235,75	1.808,94
Olmeda de la Cebolla	10.956,74	8.217,56	2.054,39
Orusco	20.764,35	15.573,26	3.893,31
Paracuellos de Jarama	3.003,71	2.252,78	563,19
Parla	4.262,44	3.196,83	799,21
Patones	12.815,12	9.611,34	2.402,84
Pedrezuela	1.081,50	811,13	202,78
Perales de Tajuña	10.742,47	8.056,85	2.014,21
Pezuela de las Torres	1.900,53	1.425,40	356,35
Pinto	77.435,66	58.076,75	14.519,11
Pozuelo del Rey	5.477,19	4.107,89	1.026,97
Ribas y Vaciamadrid	33.357,99	25.018,49	6.254,62
Ribatejada	14.173,38	10.630,03	2.657,51
Rozas de Puerto Real	18.385,51	13.789,13	3.447,28
San Fernando de Henares	14.984,08	11.238,06	2.809,51
San Martín de la Vega	61.597,87	46.198,40	11.549,60
San Sebastián de los Reyes	34.552,09	25.914,07	6.478,52
Los Santos de la Humosa	2.947,50	2.210,63	552,66
Santorcaz	9.081,15	6.810,86	1.702,72
Serranillos del Valle	180,00	135,00	33,75
Sevilla la Nueva	4.971,65	3.728,74	932,18
Talamanca de Jarama	791,87	593,90	148,47
Tielmes	34.850,52	26.137,89	6.534,47
Titulcia	10.955,83	8.216,87	2.054,22
Torrejón de la Calzada	6.607,88	4.955,91	1.238,98
Torremocha de Jarama	11.826,38	8.869,78	2.217,45
Torrelaguna	14.359,45	10.769,59	2.692,40
Torres de la Alameda	11.930,32	8.947,74	2.236,93
Valdaracete	16.881,37	12.661,03	3.165,26
Valdeavero	13.320,00	9.990,00	2.497,50
Valdelaguna	15.026,17	11.269,63	2.817,41

AYUNTAMIENTOS

	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Valdemanco	492,30	369,22	92,30
Valdemaqueda	1.080,00	810,00	202,50
Valdeolmos	5.908,31	4.431,23	1.107,81
Valdepiélagos	334,99	251,24	62,81
Valdetorres de Jarama	323,42	242,57	60,64
Valdilecha	13.545,60	10.159,20	2.539,80
Valverde de Alcalá	2.399,23	1.799,42	449,86
Velilla de San Antonio	22.044,78	16.533,59	4.133,40
Vellón (El)	7.400,00	5.550,00	1.387,50
Venturada	180,00	135,00	33,75
Villaconejos	43.400,38	32.550,29	8.137,57
Villalbilla	2.936,05	2.202,04	550,51
Villamanta	30.305,90	22.729,43	5.682,36
Villanueva de la Cañada	10.588,58	7.941,43	1.985,35
Villanueva del Pardillo	1.449,78	1.087,33	271,83
Villamanrique de Tajo	27.581,60	20.686,20	5.171,55
Villamantilla	17.405,02	13.053,76	3.263,44
Villar del Olmo	19.179,00	14.384,25	3.596,06
Villarejo de Salvanes	57.293,08	42.969,81	10.742,45
Villaviciosa de Odón	65.870,10	49.402,57	12.350,64

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, según autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—5.288)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes con motivo de la variante de los kilómetros 16 al 19 de la carretera nacional de Madrid a Irún, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 30 de este mes, a las cuatro de la tarde; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1949. El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación de propietarios interesados

Número 1, doña Virginia Gómez Garibay.

Número 2, don Patricio de la Cuesta.

Número 3, doña Angeles Fernández.

Número 4, doña Esperanza Abad Jiménez.

Número 5, doña Carmen Montes Colmenar.

Número 6, don Ricardo Sanz Frutos.

Número 7, herederos de don Domingo Navacerrada.

Número 8, doña Esperanza Abad Jiménez.

Número 9, doña Angeles Fernández.

Número 10, doña Pilar Frutos Sanz.

Números 11 y 13, don Manuel Montes Colmenar.

Número 12, doña Ascensión Gómez Frutos.

Número 14, herederos de don Juan Navacerrada.

Número 15, don Gregorio Izquierdo Olivares.

Número 16, don Francisco Navacerrada Sorano.

Número 17, don Claudio Sanz Matías.

Número 18, doña Joaquina Olivares Pérez.

Número 19, don Antonio Camaño López.

Números 20 y 23, don Manuel Frutos del Campo.

Número 21, don Alvaro Muñoz Balada.

Número 22, don Agustín Sanz Frutos.

(G. C.—5.301) (O.—15.039)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, acordado por la Corporación en su sesión del 30 de noviembre próximo pasado, se anuncia al público, de conformidad con el artículo 236 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la forma prevenida en el artículo 227 y siguientes de dicha Ordenación.

La Cabrera, 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Julián Vicente.

(G. C.—5.307) (O.—15.037)

VALDEOLMOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdeolmos, a 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—5.308) (O.—15.036)

VILLAREJO DE SALVANES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones del Juzgado comarcal de esta Villa, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 15 de diciembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, José Pérez.

(G. C.—5.306) (O.—15.038)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso
administrativo**

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Magín Sanromán y otros, y bajo el núm. 96, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de 15 de enero de 1949, que desestimó instancia de los Inspectores de Rentas y Tributos solicitando elevación del haber asignado.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.116)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Explotaciones Potásicas», S. A., y bajo el núm. 240, de 1949, Sección segunda, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de junio de 1949, referente a liquidación provisional por Tarifa tercera de Utilidades.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—5.115)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Pérez Sanz, y bajo el número 236, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de 22 de octubre de 1949, del Excmo. Ayuntamiento de la capital, denegatorio de licencia de apertura para frutería.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—5.165)

**Magistratura de Trabajo núm. 2,
de Madrid**

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Empresa de Limpiezas Modernas en general (don Julio Arijá Martínez Espinosa), he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en doña Josefina Pura Jorge, en la calle de Mejía Lequerica, núm. 14, cuarto derecha, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 27 del corriente, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Una mesa de despacho en madera de haya, con cinco cajones, de 1,20 por 0,82 de ancho, tasada en 300 pesetas.

Seis sillas en madera de haya, 150 pesetas.

Un armario fichero con puerta de corredera, de 1,50 de alto por uno de ancho, 250 pesetas.

Un bureau para máquina de escribir, en madera de haya, 200 pesetas.

Una mesa de estudiante pintada imitación nogal, 300 pesetas.

Una lámpara portátil, con peana y pie de mármol, con su pantalla, 500 pesetas.

Un taburete con asiento de piel, 25 pesetas.

Una mesa bastante usada, de comedor, 50 pesetas.

Un perchero en madera de pino, dado en nogalina, 80 pesetas.

Total, 1.855 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—5.295) (C.—4.973)

**Magistratura de Trabajo núm. 5,
de Barcelona**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustre señor Magistrado de Trabajo, en méritos del expediente núm. 892, de 1949, promovido por Manuel Ramos de Pablo, Santiago Borrás Pena, Enriqueta Nean Aspet y Miguel Ordinas Seré, contra la Empresa «C. E. F. R. E. S. A.», por el presente se cita en la persona de su legal representante, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 5, de Barcelona, sita en Ronda de San Pedro, 52, el próximo día 28 de febrero, a las diez y quince horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la prevención de que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes.

Barcelona, 20 de diciembre de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.296) (I.—573)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de fecha de ayer, dictada en juicio verbal civil seguido a instancia de don Regino Morillo Vaquero, contra doña Concepción Gómez Terán, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, los que han sido tasados en la cantidad de mil setecientas pesetas, y que se hallan en poder de la propia demandada.

Para dicho acto se ha señalado el día doce de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.408)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 701, de 1946, contra don Angel Peinado García, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.226) (B.—6.423)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 364, de 1949, contra Miguel Molina Martínez y otros, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.227) (B.—6.424)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 364, de 1949, contra Miguel Molina Martínez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.225) (B.—6.422)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 89, de 1949, contra Manuel Carballo García, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.228) (B.—6.425)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 708, de 1947, contra doña Rosalía Gómez León, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.224) (B.—6.421)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 89, de 1949, contra don Manuel Carballo García, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.223) (B.—6.420)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 364, de 1949, contra don Vicente Rodrigo Morales, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—5.222) (B.—6.419)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 514, de 1949.—Manuel Ortiz Dimas, de veinticuatro años, soltero, natural de Martos (Jaén), hijo de Manuel y Francisca, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, 1, piso tercero, el día 20 de enero, a las once horas.

(B.—6.433)

ALMACENES CECA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Almacenes Ceca, y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 9 de enero de 1950 a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio, Luna, 11, a las ocho de la tarde, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 24 de diciembre de 1949. Por el Consejo de Administración, el Presidente, Eleuterio Martínez Rubio.—El Secretario, Martín García García.

(A.—12.407)

Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

A partir del día 2 de enero próximo, en el Banco Pastor, Alcalá, número 46, Madrid, previos los requisitos indispensables, se procederá al pago del cupón de las Obligaciones, Bonos y Cédulas de vencimiento 1.º de enero de 1950.

El reembolso de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 20 de este mes, ante el Notario don Raimundo Noguera, se verificará en Barcelona por mediación de Banca Más Sardá, S. A., y Sres. Soler y Torra Hnos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1949.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.

(A.—12.409)

AVISO

Habiendo subarrendado el bar «Brindis», calle de la Victoria, número 7, de esta ciudad de Madrid, a don Matías Gómez Bardán, el señor saliente, don Rafael Morán Martínez, no se compromete a reconocer ninguna deuda que contraiga dicho señor por el tiempo que dure el subarriendo, que es un plazo de cuatro años.

(A.—12.406)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02